Universidad Nacional de Lanús 00894/17

Lanús, 01 DIC 2017

VISTO, el expediente N°1823/17 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°0083/17 de fecha 18 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°96/17 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Tabiques y Pintura en Departamento de Salud Comunitaria Ed. Leonardo Werthein, Carpinterías y piso en Ed. I. Laciar Carrica", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Herlea Construcciones SRL, Banar Holding SA, Aitue Desarrollos Urbanos SA, Combate de los Pozos 280 SRL y Bonaldi Construcciones SRL;

Que, la oferta presentada por la firma Banar Holding SA no puede ser considerada ya que habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el certificado fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe final, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°96/17, a la firma Herlea Construcciones SRL (CUIT N°30-70935250-0) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setenta y Siete ($168.077,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

fs

Universidad Nacional de Lanús

00894/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°96/17 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Tabiques y Pintura en Departamento de Salud Comunitaria Ed. Leonardo Werthein, Carpinterías y piso en Ed. I. Laciar Carrica", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°96/17, a la firma Herlea Construcciones SRL (CUIT N°30-70935250-0) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setenta y Siete ($168.077,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma Banar Holding SA ya que habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el certificado fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 11.55.01.01.00.01.4.2.0.0000.1.22.3.4; Dependencia 05-18 Partida Presupuestaria 12.05.01.04.00.24.4.2.0.0000.1.22.3.4; Dependencia 10-20 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.19.4.2.0.0000.1.22.3.4 y Dependencia 10-20 Partida Presupuestaria 11.22.03.01.00.01.4.2.0.0000.1.22.3.4.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. NDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

fs